



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000007
18 DE ABRIL DE 2020

PARA: Representantes legales de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital

DE: Directora Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Medidas presupuestales para la atención de la emergencia económica

En virtud de los Decretos nacionales y distritales expedidos con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para mitigar la contingencia generada por las medidas decretadas, se permite presentar algunas indicaciones para consideración de las entidades y órganos que conforman en Presupuesto Anual del Distrito.

i) RECURSOS POR CEDER

Teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 417 de 2020¹ que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, el artículo 1 del Decreto 461 de 2020² que autoriza temporalmente a gobernadores y alcaldes para reorientar rentas y el artículo 1 del Decreto 512 de 2020³ que autoriza temporalmente a gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, y de otra parte, las sesiones de trabajo realizadas entre el 1 y 3 de abril para revisar la disponibilidad de apropiaciones en el presupuesto de la presente vigencia, de manera atenta nos permitimos:

1. En atención a los Decretos Distritales 93⁴ y 108⁵ de 2020, que refieren sobre las acciones previstas para la atención social y económica de la emergencia, se requiere con carácter prioritario expedir los CDP por los valores acordados durante las sesiones de trabajo del 1 al 3 de abril, a más tardar el martes 21 de abril, a los siguientes correos jandrade@shd.gov.co y jhruiz@shd.gov.co

¹ Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional

² Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020

³ Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

⁴ Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020

⁵ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" y se toman otras determinaciones

2. Todas las entidades del Presupuesto Anual se requiere el 10% del rubro Adquisición de Bienes y servicios de gastos de funcionamiento, el cual deberá ser enviado a más tardar el martes 21 de abril, a los siguientes correos jandrade@shd.gov.co y jhruiz@shd.gov.co.

ii) GESTIÓN PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN COVID-19

1. Los recursos que fueron suspendidos en desarrollo de la Circular Conjunta No. 001 de 2020⁶, podrán liberarse para la atención de la población vulnerable, para lo cual la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda evaluará la justificación técnica que presente la entidad solicitante, en caso de no avalarse esta modificación y de considerarse necesario, estos recursos serán trasladados a la entidad o entidades que sean priorizadas por la Alcaldesa Mayor.
2. Las entidades deberán propender por optimizar la ejecución de los recursos para prestar atención a la población afectada mediante la articulación de esfuerzos e intersectorialidad de las capacidades institucionales del Distrito.
3. Como resultado de las reuniones desarrolladas entre las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda con cada sector en donde se revisaron los recursos priorizados del presupuesto de la vigencia 2020 para atender la emergencia sanitaria, cada entidad deberá expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los cuales se garanticen la reserva de estos recursos. Posteriormente, la Dirección Distrital de Presupuesto dará las demás instrucciones que deberán adelantar las entidades para las modificaciones presupuestales respectivas.

iii) SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN RECURSOS ATENCIÓN COVID-19

1. Con el objeto de efectuar el debido seguimiento a la ejecución de los recursos utilizados por las entidades distritales que apropien y ejecuten recursos del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C, establecidos en los Decretos Distritales 093⁷ y 108⁸ de 2020 para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C; las entidades deberán presupuestar en el proyecto de inversión correspondiente para cada uno de los tres canales (Transferencias monetarias; Bonos canjeables por bienes y servicios; Subsidios en especie), la siguiente tipología de gasto:

⁶ Evaluación de la pertinencia del Gasto para la Vigencia Fiscal 2020

⁷ Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020

⁸ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", y se toman otras determinaciones

06 Subsidios y Operaciones financieras 03 Transferencias 0002 Sistema Bogotá Solidaria en Casa	06 Subsidios y Operaciones financieras 03 Transferencias 0003 Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C
------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, mediante la solicitud de asociación en el formato 10.F.23.6 (anexo) y envío al subdirector de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la entidad

2. Cada vez que una entidad – sector administrativo emita respuesta a algún requerimiento interpuesto a través de los canales dispuestos por cada entidad, relacionados con las acciones en el marco de la atención de la pandemia COVID19, deberá remitir la respuesta con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto.



MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

Revisado por:	<i>Jacqueline Andrade Zapata; José Humberto Ruiz López; Gloria Esperanza Segura Monsalve; José Vicente Castro Torres; Luz Helena Rodríguez González; Carlos Andres Bonilla Pretel; Jimmy Alexis Rodríguez Rojas</i>
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------